



CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Conste por el presente, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL PRESENTE AÑO ACADÉMICO que suscribe la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA THOMAS CRANMER con RUC N° 20600895711, con domicilio en el Jr. Tumbes 1445, distrito Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno, debidamente representado por su Director *Prof.: Wilmer René Chipana Gallegos*, con DNI N° 42325145, quien en adelante se denominará EL COLEGIO y de otra parte el padre/madre/tutor: con DNI N°: con domicilio en: a quien en adelante se le denominará EL PADRE DE FAMILIA, contrato celebrado bajo los siguientes términos:

I) EL COLEGIO

El colegio THOMAS CRANMER es una institución educativa de carácter privado, creado con resolución directoral N° 0923-18 DREP, que imparte educación en la modalidad PRESENCIAL y a DISTANCIA (virtual) de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549, el Decreto Supremo N° 044- 2020-PCH, que declara el estado de emergencia sanitaria COVID-19, en concordancia con las Resoluciones Vice Ministeriales N° 079, 090 y 093-2020 emitidas por el MINEDU para migrar en la modalidad a distancia y el Reglamento Interno del colegio, entre otros.

II. OBJETO MATERIA DE CONTRATO

Por el presente EL PADRE DE FAMILIA, contrata el servicio educativo en la modalidad presencial y/o a distancia que ofrece el colegio THOMAS CRANMER para el presente año académico, en consecuencia procede a matricular como estudiante a: con DNI N°: Nivel: Grado:

III. DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO

En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, el colegio puso en conocimiento del PADRE DE FAMILIA, antes de la finalización del año académico anterior mediante comunicación presencial y virtual, toda la información respecto al costo y características del servicio educativo, que se reitera a continuación.

COSTO DE LA MATRÍCULA Y PENSIÓN

Durante el presente año académico las matrículas, pensiones de enseñanza y derecho de ingreso serán:

NIVEL	GRADO	MATRÍCULA	PENSIÓN (10 MESES)	DERECHO DE INGRESO (ALUMNOS NUEVOS)
Inicial	3,4 y 5 años	250	S/. 280.00	S/.100.00
Primaria	1º a 6º	250	S/. 260.00	S/.100.00

FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Todos los pagos por estos conceptos se efectuarán en tesorería o la entidad financiera señalada. Las PENSIONES se abonarán antes de cada fin de mes siendo un total de 10 cuotas anuales.

El atraso de las pensiones generan morosidad cuyo monto corresponde a la tasa de interés del 1 % por día.

IV. OBLIGACIONES

DE LAS PARTES DEL COLEGIO

- Brindar el servicio educativo en la modalidad presencial o distancia a favor del estudiante cuyos datos se consignan por el presente contrato.
- Informar al PADRE DE FAMILIA sobre los resultados del proceso educativo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.

DEL PADRE DE FAMILIA

- Participar en el proceso educativo de su mejor hijo (a).
- Participar de las reuniones presenciales y/o virtuales convocados por la Dirección, profesores y/o tutores.
- Cumplir puntualmente con el pago de las pensiones escolares conforme al cronograma de pago.
- Consignar con veracidad la información del presente contrato, debiendo comunicar oportunamente cualquier variación sobre todo en lo referente a cambio de domicilio o teléfono.
- Cumplir puntualmente con el pago de las cuotas, colaboraciones u otros que el comité de Aula aprueba en reunión y que debe constar en el libro de actas, aprobado por mayoría simple de los padres presentes en dicha reunión.
- Me responsabilizaré de los daños cuantiosos que ocasionen mi hijo(a) en el edificio, mobiliario y/o anexos escolares.
- Otras que se encuentran en el Reglamento Interno del colegio.

V. PROTECCION Y USO DE IMÁGENES Y DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE.

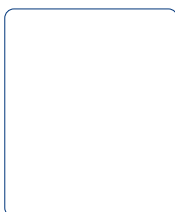
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29733 EL PADRE DE FAMILIA autoriza a EL COLEGIO el uso de imágenes fotográficas, videos, del ESTUDIANTE para usos única y exclusivamente de difusión de información educativa e institucional; tales como página web, trípticos de difusión de los fines, valores, etc. del colegio.

VI. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD.

EL PADRE DE FAMILIA declara que este documento lo firma en forma libre y sin ningún tipo de presión, así como declara tener pleno conocimiento de las características y condiciones del servicio que brinda el colegio THOMAS CRANMER, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Juliaca de del

.....
Nombre del Padre de familia:
.....
DNI:



.....
Prof.: Wilmer René Chipana gallegos
GERENTE GENERAL
Colegio THOMAS CRANMER